

**OBJECIÓN A LA RETIRADA DEL BUQUE MARIO 11 DEL  
PROYECTO DE LISTA IUU DE ICCAT**

*(Presentada por la Unión Europea)*

De conformidad con las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)* [Rec. 18-08], la Unión Europea (UE) se opone a la retirada del buque MARIO 11 del proyecto de lista IUU.

La UE ha tomado nota de la respuesta de Senegal (PWG\_412/2020) y de la declaración de que «las aletas de tiburón atadas en la cubierta (...) que no es prueba suficiente de que el buque hubiera realizado actividades pesqueras». La UE considera que, por el contrario, la presencia de aletas de tiburón en la cubierta confirma que el buque había participado en operaciones de pesca o de transbordo. La UE advierte también que Senegal mismo, en la Circular ICCAT# 3977/2020 indicó que «el pabellón de Senegal está en proceso de retirarse al MARIO 11, AT000SEN00031, desde el 7 de enero de 2020. Este buque no tiene una licencia válida aplicable a todos los buques que enarbolan nuestro pabellón mientras pescan en alta mar. **Por lo tanto, de acuerdo con la legislación nacional, esta actividad pesquera se considera ilegal**».

Además, la retención de aletas de tiburón en el buque parece ser una infracción del párrafo 5 de la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10] que indica «Se prohibirá a los buques retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación».

Basándose en lo anterior, la UE considera que solo debería considerarse la retirada del buque del proyecto de lista IUU después de que Senegal aporte aclaraciones sobre los siguientes puntos y pueda concluirse que el buque no ha participado en actividades IUU.

- a) Fecha de la retirada de la licencia de pesca en alta mar.
- b) Actividades del buque desde que se le retiró la licencia de pesca en alta mar.
- c) Origen de los peces observados a bordo y fechas de captura.
- d) Actividades y ubicación del buque desde el momento en que fue avistado por la Guardia costera de Estados Unidos hasta la finalización del proceso de retirada del pabellón de Senegal.
- e) Localización actual del buque en caso de que siga enarbolando pabellón de Senegal.

Además, la UE reitera las preguntas planteadas en su declaración [PWG\_411A] respecto al buque SAGE y agradecería que Senegal aclarara más la implementación de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. 18-09] (y anteriormente Rec. 12-07) respecto a este buque. Como se indicaba en nuestra declaración, en el [Doc. No. COC 312 / 2020](#), Senegal confirma que ha autorizado al buque SAGE a entrar en el puerto de Dakar en varias ocasiones entre 2017 y 2020, y a descargar túnidos y especies afines en el puerto de Dakar en abril de 2020. De la información disponible se desprende que, al menos durante esa última escala, el buque no figuraba en la lista ICCAT de buques autorizados. Por lo tanto, la UE cree que sería útil comprender, para cada una de las escalas realizadas entre 2017 y 2020, por qué motivos se autorizó al buque a utilizar el puerto de Dakar, qué autorizaciones tenía de su Estado del pabellón y cuáles fueron las especies desembarcadas.

Solicitamos también a Gambia más aclaraciones respecto al SAGE, en particular respecto a las verificaciones llevadas a cabo antes del registro del buque. La UE repite su inquietud por el hecho de que una Parte contratante haya podido registrar bajo su pabellón un buque incluido en la lista IUU.

En vista de la falta de implementación de las medidas del Estado rector del puerto, la UE solicita al GTP que remita el tema al Comité de Cumplimiento.